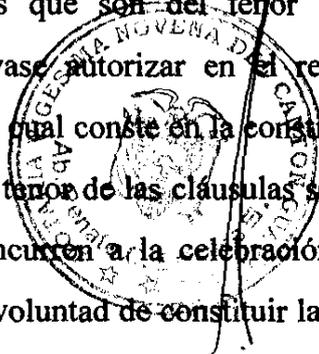




1                                   **CONSTITUCIÓN                    DE            LA**  
2                                   **COMPAÑÍA                                    ANÓNIMA**  
3                                   **DENOMINADA EMFAM S. A..-**  
4                                   **CAPITAL            SUSCRITO:            U.S.\$.**  
5                                   **800,00.-.-**  
6                                   **CAPITAL                                    AUTORIZADO:**  
7                                   **U.S.\$1.600,00**

8    En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre,  
9    provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy trece de Junio del año  
10    dos mil once ante mi, **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO**,  
11    Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, comparecen:  
12    **GISELA ELIZABETH JIMENEZ MUÑOZ**, quien declara ser de  
13    nacionalidad ecuatoriana, casada, Ingeniera Comercial, por sus propios  
14    derechos; **MANUELA CONSUELO RAMIREZ**, quien declara ser de  
15    nacionalidad ecuatoriana, ama de casa, soltera, por sus propios derechos;  
16    **JORGE ALBERTO CABRERA MUÑOZ**, quien declara ser de  
17    nacionalidad ecuatoriana, casado, Abogado, por sus propios derechos.  
18    Todos los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en la  
19    ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el  
20    objeto y resultado de esta escritura a la que proceden como ya queda  
21    indicado con amplia y entera voluntad, para su otorgamiento me  
22    presentaron una minuta y documentos que son del tenor siguiente:  
23    **MINUTA.- SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de  
24    escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste en la constitución de  
25    una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:  
26    **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Concurrieron a la celebración de este  
27    contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la sociedad  
28    Anónima que se denomina **EMFAM S.A.**, los señores **GISELA**



1 **ELIZABETH JIMENEZ MUÑOZ, MANUELA CONSUELO**  
2 **RAMIREZ CHILUIZA, y JORGE ALBERTO CABRERA MUÑOZ.**  
3 Todos por sus propios derechos, domiciliados en la Ciudad de Guayaquil  
4 y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA:** La Compañía que se  
5 constituye mediante este contrato se registrá por las disposiciones de la Ley  
6 de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fuere  
7 aplicable y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación:  
8 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**  
9 **EMFAM S.A.: CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN**  
10 **FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO**  
11 **PRIMERO.-** Constitúyase en esta ciudad de Guayaquil la Compañía que  
12 se denominará **EMFAM S.A.**, la misma que se registrá por las leyes del  
13 Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.  
14 **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía **EMFAM S.A.**, tendrá por  
15 objeto dedicarse a: a) Se dedicará a la Importación de productos y medios  
16 publicitarios, comercialización de publicidad móvil en vehículos públicos  
17 y privados; a prestar servicios de agencia de publicidad, de marketing.  
18 Podrá instalar y administrar agencias de publicidad y diseños gráficos,  
19 propaganda, pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión,  
20 Películas Cinematográficas y Carteles impresos o por cualquier otra  
21 forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se creara, en  
22 locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos públicos y en distintos  
23 medios de transporte, tanto para entidades publicas como privadas, para  
24 lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que  
25 estime necesario; se dedicará al diseño gráfico y comunicación visual;  
26 desarrollo e implementación de campañas publicitarias y de mercadeo,  
27 eventos y campañas promocionales, desarrollo de estrategias de  
28 comunicación y publicitarias en Internet, campañas de entrega de



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7366488  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 0904551959 SOLORZANO CONSTANTE HECTOR VICENTE  
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/06/2011

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO: EMFAM S.A.**

**RESULTADO: APROBADO**

**NÚMERO DE RESERVA: 7366488**

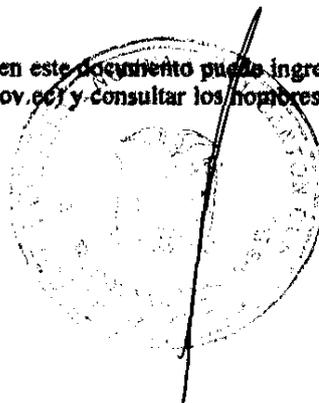
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 02/07/2011 14:38:21

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*Mrs. Montserrat Polanco de Ycaza*

**AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías ([www.superclas.gov.ec](http://www.superclas.gov.ec)) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.





DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

1 volantes, campañas de divulgación y convocatoria masiva, desarrollo e  
2 implementación de juegos promocionales, desarrollo e implementación de  
3 presentaciones multimedia, preproducción y postproducción de videos  
4 musicales institucionales y comerciales para televisión, administración de  
5 inventarios de material promocional, diseño y desarrollo de material pop,  
6 merchandising. Podrá realizar estudios de investigación, cualitativas y  
7 cuantitativas de mercadería, de opinión pública, censos y estudios de  
8 organización internas con el fin de aconsejar reestructuraciones en todas  
9 las áreas de las empresas que contratan sus servicios; b) Diseño,  
10 construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización,  
11 importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de  
12 sistemas de riego; Transformación de materia prima en productos  
13 terminados y/o elaborados; También se dedicará a la siembra, cosecha,  
14 venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores,  
15 rosas, orquídeas, floricultura, etc.; c) La importación, exportación  
16 distribución, compra, venta, comercialización, elaboración,  
17 intermediación de productos farmacéuticos y afines. Reparación de  
18 contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada.  
19 También se dedicará a la importación, exportación comercialización y  
20 distribución de: toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de  
21 mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda  
22 clase de repuestos, partes y piezas de automotores, equipos pesados y  
23 camineros, accesorios, lubricantes, grasas, aceites, así como toda clase de  
24 combustibles, gasolina diesel, kerex, gas, pudiendo instalar talleres  
25 mecánicos, aros, tubos, defensas, faros, guías, radiadores, inyectoros,  
26 bombas de inyección, motores de arranques, filtros de aire y de  
27 combustible, carburadores, bobinas, resortes, sistemas de suspensión,  
28 bombas de agua y de gasolina, dínamos, alternadores, sistemas eléctricos

1 automotrices y de equipo pesado y/o caminero, naval, de aviación,  
2 fabricación de baterías o acumuladores de energía, para toda clase de  
3 vehículos y equipos caminero; así como a dar servicio de mantenimiento,  
4 abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o eléctrica de automotores de equipos  
5 pesados y camineros, enderezada y pintada de los mismos; toda clase de productos  
6 plásticos para uso domésticos, industrial y comercial; máquinas  
7 fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa,  
8 prenda de vestir y de indumentaria nueva, fibras tejidos, hilados y calzado  
9 y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus  
10 repuestos, así como de su materia prima conexas (pulpa, tinta); de  
11 aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de accesorios,  
12 instrumentos y partes; De aparatos eléctricos, artículos de cerámica,  
13 artesanías, artículos y equipos de jardinería, suministros eléctricos,  
14 casetes de audio y video, para equipos de casa e industriales, discos  
15 compactos de audio, video, DVD, y equipos electrónicos de  
16 reproducción, y de electrodomésticos en general, equipos de audio y  
17 video, artículos del hogar (vajillas, ollas, adornos, sillas, alfombras,  
18 toallas y artículos afines), artículos de ferretería, artículos de artesanía,  
19 artículos de cordelería, sogas, cables, piolas, redes, cabos, artículos de  
20 deporte y atletismo, artículos de juguetería y de librería, equipos de  
21 seguridad y laboratorios, instrumentos de música; madera en su forma  
22 natural y en toda sus modalidades procesadas; joyas y artículos conexos en  
23 la rama de joyería, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no  
24 gaseosas jugos frutas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o  
25 salada en todas sus formas, tales como maquetas, Cubitos escamas, tubos  
26 mieles naturales, agua de mesa, purificación, filtración, ozonificación,  
27 envasados, productos de cuero, telas; Productos químicos industriales,  
28 desinfectantes, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

1 humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de  
2 pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y acero, papelería y  
3 útiles de oficina, artículos de bazar, relojería y ropa confeccionada en  
4 general, artículos de lencería, bisutería, zapatos, perfumes, talcos,  
5 lociones, cremas, productos de confitería, productos de vidrio y cristal  
6 aparatos de relojería, sus partes y accesorios; También se podrá dedicar a  
7 la importación, exportación, comercialización y distribución de: material  
8 refractario, materiales y equipos electrónicos, maquinarias y equipos para  
9 centrales termoeléctricas, equipos y suministros de seguridad industrial;  
10 de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros, de  
11 insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e  
12 industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia  
13 metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e  
14 industriales, eléctricos; herramientas mecánicas y metalmecánica; también  
15 se dedicará: agenciamiento y representación de compañías, consorcios y  
16 Agencias Nacionales o Extranjeras, importación, distribución,  
17 comercialización, compra y venta de motores, vituallas y equipos para  
18 buques, así como de repuestos y accesorios. Se podrá dedicar también al  
19 agenciamiento y/o representación de Empresas o Compañías Comerciales  
20 y/o Industriales Nacionales y/o Extranjeras. Podrá participar en  
21 privatización o concesiones Portuarias; A la consolidación y  
22 desconsolidación de carga y tramites aduaneros; así mismo a la prestación  
23 de servicios portuarios y aduaneros; d) Prestación de servicios de asesoría  
24 financiera, legal, técnico administrativo a empresas de distinto tipo en  
25 cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades, mediante la  
26 elaboración de estudios, proyectos y programas. Así mismo podrá  
27 dedicarse a proporcionar servicio de asesoría en otras áreas como jurídica,  
28 económica, informática, administrativa, contable, inmobiliario,

1 financiero, investigaciones de mercado, ofreciendo a sus clientes una  
2 asesoría integral, a la elaboración y promoción de proyectos de inversión,  
3 estudios contables financieros, de instrumentación de sistemas operativos  
4 utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas  
5 relacionadas con técnicas de contabilidad, auditoria externas; e) A la  
6 organización de seminarios, charlas, coloquios, talleres, conferencias, y  
7 cursos de preparación y actualización en diversos temas empresariales  
8 para el público en general, ya sea a través de su personal o a través de  
9 otros profesionales contratados, convenciones de toda índole, hablados,  
10 grabados y escritos, Se dedicará a la asesoría, capacitación/formación,  
11 gestión y producción de congresos, ferias y eventos nacionales e  
12 internacionales; mercadeo, comunicación corporativa, relaciones  
13 públicas, protocolo; diseño, fabricación y montaje de stands, display y  
14 exhibidores; prestación de servicios de: seguridad, logística y protocolo  
15 para eventos; f) Ejercer la actividad mercantil como comisionista,  
16 intermediaria, mandatario, mandante, agente y representante de personas  
17 naturales y/o jurídicas; g) Realizar por cuenta propia o de terceros,  
18 estudios, proyectos, diseño, planificación arquitectónica y desarrollo de  
19 obras y servicios relativos a urbanización y ejecución de todo tipo de  
20 obras de ingeniería, arquitectura, eléctricas y sistemas de comunicación  
21 de carácter pública y privada: Administración, comercialización y venta  
22 de cualquier tipo de propiedades urbanas y rurales, propios o ajenas, de  
23 personas naturales o jurídicas; edificación, permuta corretaje,  
24 administración, agenciamiento, explotación, y anticresis comprar, vender,  
25 arrendar, hipotecar y constituir, enajenar, trasladar o adquirir cualquier  
26 tipo de derecho real o personal sobre inmuebles, urbanos y rurales dentro  
27 o fuera del país; inclusive las comprendidas bajo el régimen de  
28 propiedad horizontal, así como toda clase de operaciones inmobiliario,



1 fraccionamiento y posterior lote o parcelas destinadas a viviendas,  
2 urbanización clubes de campos; ejercer dentro o fuera del país  
3 consignaciones, representaciones, comisiones y mandatos; La actividad  
4 de la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,  
5 construcción de toda clase de edificio, centros comerciales, residenciales,  
6 condominios y galpones industriales junto al diseño construcción,  
7 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras  
8 arquitectónicas y urbanísticas. A realizar proyectos y fiscalización de  
9 decoraciones e interiores y fiscalización de proyectos eléctricos e  
10 hidroeléctricos, así como de obras de ingeniería de vialidad,  
11 electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas, podrá  
12 importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada para la  
13 construcción de todo tipo de obras, sean a través de contrataciones  
14 directas, e indirectas de estructura metálicas o de inmuebles,  
15 condominios urbanizaciones. Para su cumplimiento, la sociedad gozará  
16 de plena capacidad, jurídica, pudiendo ejecutar los actos y contratos  
17 y operaciones relacionadas con su objeto social; pudiendo intervenir.  
18 El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de  
19 cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanística; Al trabajo de  
20 proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y  
21 exteriores a la elaboración y comercialización de muebles de oficina,  
22 vivienda y modulares de todo tipo; fabricación, importación y  
23 comercialización de materiales para la construcción, ya sean insumos,  
24 productos intermedios o productos finales; h) También tendrá por objeto  
25 dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies  
26 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad  
27 pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,  
28 procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los

1 mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en  
2 asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para el  
3 empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización  
4 de los productos del mar; i) La representación de empresas comerciales  
5 agropecuarias, industriales, y de la mediana y pequeña industria y  
6 artesanía, nacionales, internacionales y aéreas; j) Dedicarse a la actividad  
7 ganadera, apícola, avícola y agrícola, en todas sus fases tales como cría,  
8 cultivo, riego, extracción, procesamiento, importación, comercialización,  
9 distribución; así como a la comercialización y procesamiento de dichos  
10 productos así como su carne, leche, cuero y demás, para lo cual podrá  
11 instalar plantas frigoríficas, de faenamiento e industriales para empaque,  
12 envasamiento y comercialización en los mercados internos y externos de  
13 dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos,  
14 insecticidas, fungicidas, plaguicidas y productos químicos/veterinarios  
15 necesarios para el desarrollo de dichas actividades. Podrá efectuar  
16 inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café,  
17 cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y  
18 frutas perecibles, con él propósito de establecer su calidad, condición,  
19 cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. Así  
20 mismo se podrá dedicar a la exportación, importación, distribución y  
21 comercialización de los productos del agro en general al por mayor y  
22 menor tales como: banano, azúcar, maíz, trigo, sorgo, palmito, lenteja,  
23 aceite, arveja, fréjol, avena, sal, arroz, y toda clase productos en  
24 conservas, atún, sardina, carne, pollo, etc., harina de pescado; k)  
25 Importación de Equipos Médicos, Textos Médicos, Productos Naturales,  
26 de belleza, dietéticas, nutritivos, y genéricos. Venta y compra de aparatos  
27 médicos y estéticos. Asesoramiento para instituciones públicas y privadas Audiencias  
28 Médicas y Estéticas, a la importación de productos naturales y



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

1 homeopáticos. Instalación explotación y administración de  
2 supermercados, minimarket, tiendas populares, para la venta de los  
3 mismos al por mayor y menor pudiendo también extender su actividad a  
4 la asesoría técnica relacionada a este campo; l) Se podrá dedicar a la  
5 asesoría ambiental, manejo, construcción, mantenimientos e instalación  
6 de plantas para soluciones ambientales, ll) Se dedicará a la instalación  
7 desarrollo y explotación de establecimientos del área médica. Podrá  
8 realizar estudios e investigaciones científicas que tengan por fin el  
9 desarrollo y progreso de la ciencia médicas. Se dedicará a la reparación de  
10 laboratorios y compañías o distribución de toda clase de productos sean  
11 estos nacionales o extranjeros dentro de las permitidas por las leyes del  
12 Ecuador; m) Se dedicará a la importación, exportación, comercialización  
13 y distribución de equipos de computación e impresoras, sus repuestos y  
14 accesorios, cartuchos de impresoras, a las funciones propias de la  
15 informática, esto es, las diversas técnicas y actividades relacionadas con  
16 el tratamiento de la información, sistemas operativos, la computadora y  
17 sus anexos, base de datos, sistemas de redes interconectadas a fin de  
18 acceder a la información y a la interrelación entre distintos sistemas de  
19 computación, locales, nacionales y multinacionales, dentro del cual se  
20 podrán elaborar programas, planes, anteproyectos, proyectos, diseños,  
21 cálculos y estudios, a la prestación de servicios, asesoramiento técnico y  
22 procesamiento de datos, mediante la utilización de los sistemas  
23 informáticos y de Internet para su aplicación en comercios, industrias,  
24 plantas, fábricas, en todas sus áreas, contables, de manejo de personal, de  
25 facturación de control estadístico, de precios y de mercancías y desarrollo  
26 de los negocios y su administración de anuncios publicitarios,  
27 almacenamientos de información, de diseño, graficación y procesamiento  
28 de datos; todo tipo de programas, así como programas desarrollados por la

1 compañía o por terceras personas, sean estas naturales o jurídicas; reparar  
2 computadoras, compatibles y clones al igual que periféricos conectados a  
3 los mismos, como impresoras, monitores, teclados, drive, discos duros,  
4 fuentes de poder, de todas las marcas y modelos; reparación de equipos  
5 para protección de sistemas de computación, es decir reguladores de  
6 voltaje, UPS, EPS, de todas las marcas y capacidades; capacitar, entrenar,  
7 preparar y adiestrar personal en los distintos lenguajes de programación,  
8 mediante cursos o seminarios de Ingeniería eléctrica y electrónica; al ser  
9 una compañía integrada por ingenieros eléctricos y de sistemas, está en  
10 capacidad de investigar y resolver problemas inherentes a dichas  
11 profesiones como son diseños e instalaciones eléctricas y telefónicas,  
12 tanto residenciales como industriales, para centros de cómputo e  
13 instalaciones de cableado estructurado; Repuestos y componentes de  
14 redes de comunicaciones en informática; desarrollo y diseños de software,  
15 al desarrollo, diseño, asesoría, administración y capacitación de: E-  
16 Business, E-commerce, páginas Web; alquiler de equipos de audio, video  
17 y computación. El arriendo y subarriendo de Internet e instalación de  
18 Cyber Cafe; n) Se dedicará al envasamiento de todo tipo de artículos de  
19 consumo humano, tales como aceites, bebidas y/o granos, ya sea en forma  
20 de sachets y/o envases plásticos o poliuretano; ñ) Promoción turística,  
21 promoción de negocios, intercambio comercial, publicidad, promoción de  
22 exportaciones, importaciones y todo los demás que siendo legítimos  
23 usando como medio la red de Internet y la tecnología disponible pueden  
24 ser explotados de acuerdo a las leyes ecuatorianas y el derecho  
25 internacional privado; o) Fomentar y desarrollar el turismo nacional e  
26 internacional: operadoras de turismo, mediante la instalación y  
27 administración de agencia de viajes (receptivas y emisor), centro de  
28 masajes, spa, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías,



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

1 centros comerciales, ciudadelas y/o complejos vacacionales, centros  
2 recreacionales, parques mecánicos de recreación; p) Se dedicará a la  
3 promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e  
4 internacionales; q) Todo servicio legalmente permitido en el ámbito de  
5 telecomunicaciones, incluyendo el transporte de datos e información en  
6 forma de voz, textos e imágenes, sean analógicas o digitales a través de  
7 cualquier medio tecnológico disponible a corta o larga distancia; Montaje,  
8 explotación, operación y mantenimiento de redes locales y públicas de  
9 telecomunicaciones; explotar servicios portadores de telecomunicaciones,  
10 aquellos que proporcionan a terceros la capacidad necesarias para la  
11 transmisión de señales entre puntos de terminación de red especificados,  
12 los cuales pueden ser suministrados a través de redes conmutadas o no  
13 conmutadas; explotar servicios de valor agregado en telecomunicaciones  
14 SVA entendiéndose por servicios de valor agregados aquellos que  
15 utilizando servicios finales de telecomunicaciones y mediante la adición  
16 de equipos, sistemas y aplicaciones de informática prestan a sus abonados  
17 servicios que transforman el contenido de la información transmitida, esta  
18 información puede incluir un cambio neto entre puntos extremos de la  
19 transmisión en el código, protocolo o formato de la información también  
20 se incluye entre los servicios de valor agregado el almacenaje y  
21 retransmisión posterior de la información y la interacción con base de  
22 datos r) Prestación de demás servicios de telecomunicaciones e  
23 informática conforme a las disposiciones legales que sean aplicables tales  
24 como servicios finales de telefonía, telefonía fija, discado directo  
25 internacional, venta de tarjetas telefónicas prepagadas; Intermediación  
26 entre empresas operadoras de telecomunicaciones internacionales y  
27 operadores nacionales, manejos de correspondencias, distribución y reventa  
28 de canales satélites y capacidad de transmisión de cables submarinos; a la

1 explotación de la telefonía local y de larga distancia, nacional o  
2 internacional, radiotelefonía, telefonía celular, telefoto, transmisión de  
3 datos, televisión en señal abierta o por suscripción, radiodifusión y  
4 cualquier otro servicio de telecomunicación que exista o en base de  
5 nuevas tecnologías; s) Se dedicará a la revisión y emisión de boletos,  
6 chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y  
7 Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y  
8 Balance, Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos  
9 meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en bodega del avión,  
10 Suministros de alimentos; t) La explotación total y en todas sus fases de  
11 los servicios de mantenimiento, limpieza y aseo, aspirada, desmanchada,  
12 lavada y secada de: aceras, calles, pisos, alfombras, ventanas, puertas  
13 interiores y exteriores, sanitarios, lavaderos, acondicionadores de aires del  
14 hogar y oficinas, fábricas, viviendas; limpieza y lavado de ropa en todas  
15 sus formas así como importar y comercializar toda clase de maquinarias,  
16 equipos y accesorios relacionados con esta actividad. La importación,  
17 exportación, compra, venta, representación, comercialización y  
18 distribución de desinfectantes, equipos y repuestos relacionados con el  
19 hogar y el sector empresarial; u) Firmar contratos para trabajar como  
20 constructoras nacionales y extranjeras en estudios de suelo  
21 exclusivamente. Participar en concesiones de bienes públicos y privados;  
22 v) Exportación, importación, fabricación y manufactura, distribución,  
23 comercialización de la impresión, edición, producción, de todo tipo de  
24 material y contenido de carácter musical, artístico, científico y cultural a  
25 través de todo tipo de discos o formatos análogos o digitales, fonogramas,  
26 videogramas, software, programas lógicos de computador, libros  
27 impresos, audiovisuales, reproducciones fonoelectricas. La explotación  
28 de derechos de autor mediante cesión, administración, licencia o cualquier



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

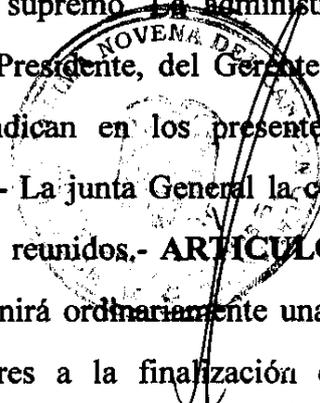
AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

1 otra forma de explotación de obras musicales, científicas y culturales en  
2 general a través de cualquier forma contractual, desarrollar y ejecutar  
3 proyectos afines en todo el territorio nacional o fuera del país; w) Se  
4 dedicará a la educación en todo su nivel. Se dedicará a ediciones de toda  
5 clase de textos, libros, revistas y publicaciones; x) La importación y  
6 exportación de toda clase de alimentos sea en su forma natural o en forma  
7 procesada ; y) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales  
8 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace,  
9 suministro de baterías y motores generadores para sistemas de  
10 telecomunicaciones; instalación, pruebas y mantenimiento de centrales  
11 telefónicas así como estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio;  
12 instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace  
13 baterías y motores generadores, construcción, mantenimiento y  
14 fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción,  
15 mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica, a la compra,  
16 venta, distribución, reparación, consignación de teléfonos Celulares; La  
17 planificación estudios, diseños, construcción, reparación y mantenimiento  
18 de redes eléctricas y telefónicas así como de construcciones civiles  
19 subterráneas y/o centrales telefónicas; Ejecución técnica de obras  
20 eléctricas en alta, baja media tensión y auxiliares de protección eléctrica  
21 sean estos dispositivos para iluminación en general, maquinarias,  
22 materiales eléctricos y todo accesorios e insumo que se utilicen en el  
23 mantenimiento y rebobinado de motores generadores y transformadores  
24 como resinas, solventes, rulimanes, desoxidantes; Asesoría, fiscalización,  
25 instalación, operación y prestación de servicios de telecomunicaciones, de  
26 todo tipo de redes de telecomunicaciones y de todo tipo de tecnología de  
27 telecomunicaciones. /Compra, venta, comercialización de materiales  
28 eléctricos e insumos en general./z) Para cumplir con su objeto social la

1 compañía podrá: emprender, desarrollar y llevar a cabo cualquier tipo de  
2 actividad comercial lícita permitida por las leyes de la libre competencia  
3 que en cualquier forma estén relacionadas con labores comerciales o de  
4 servicios; adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar convenios de  
5 asistencia o cooperación técnica, económica o administrativa, ejecutar  
6 todo tipo de actos y contratos con personas naturales o jurídicas del país  
7 o del exterior; adquirir obligaciones o créditos necesarios para el normal  
8 funcionamiento y efectuar todo tipo de inversiones permitidos por las  
9 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo- **ARTICULO**  
10 **TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de  
11 **CINCUENTA AÑOS** que se contará a partir de la fecha de inscripción  
12 de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El  
13 domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá  
14 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del  
15 Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**  
16 **ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la  
17 Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS**  
18 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el Capital suscrito es de  
19 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**  
20 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital  
21 que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.- **ARTICULO**  
22 **SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos  
23 inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la  
24 Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se  
25 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título,  
26 previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos,  
27 en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la  
28 misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última



1 publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir  
2 uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos  
3 inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-**  
4 Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor  
5 pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da  
6 derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-**  
7 Las acciones se anotaran en el Libro de Acciones y Accionistas donde se  
8 registraran también los traspasos de dominio o pignoración de las  
9 mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos  
10 definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas,  
11 entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y  
12 nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de  
13 nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas  
14 existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DÉCIMO**  
15 **SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la  
16 naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo  
17 dispuesto en él artículo doscientos diecinueve de la ley de Compañías.-  
18 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**  
19 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO**  
20 **TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta  
21 General, que constituye su órgano supremo. La administración de la  
22 compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General, de  
23 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-  
24 **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La junta General la componen los  
25 accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO**  
26 **QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año,  
27 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
28 económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el



1 Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa en uno de  
2 los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la  
3 Sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la  
4 reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto  
5 de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se  
6 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previo la convocatoria  
7 del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de  
8 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital  
9 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.  
10 **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en la junta  
11 general, se requiere si se trata de primera convocatoria la concurrencia de  
12 un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital  
13 pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo  
14 con él artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la  
15 misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con él número  
16 de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-**  
17 Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de  
18 representantes acreditados mediante carta poder.- **ARTICULO**  
19 **DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de  
20 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del  
21 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance  
22 general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto  
23 de utilidades liquidas, constitución de reservas, proposiciones de los  
24 accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que  
25 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO**  
26 **VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como  
27 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un  
28 Director o Secretario ad-hoc. **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

1 las Juntas Ordinarias y Extraordinarias se trataran los asuntos que  
2 específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-  
3 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y  
4 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos  
5 en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos  
6 casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, a  
7 las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los  
8 accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la  
9 Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que  
10 el Gerente General, como secretario redacte un acta, resumen de las  
11 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-  
12 resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o  
13 acuerdos entraran de inmediato en vigencia. Todas las actas de la junta  
14 general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario  
15 o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de  
16 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**  
17 **CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria  
18 previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de  
19 acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de  
20 Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta  
21 General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la  
22 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la  
23 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la liquidación y en  
24 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella  
25 la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la  
26 representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la  
27 segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a  
28 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de

1 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni  
2 modificar el objeto de esta. La junta general así convocada se constituirá  
3 con él numero de accionistas presentes, para resolver, uno o más de los puntos antes  
4 mencionados debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que  
5 se haga. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la  
6 Junta General ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, y al  
7 Gerente General de la Compañía, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus  
8 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más  
9 comisarios quienes duraran dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados  
10 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma  
11 establecida en articulo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías  
12 vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;  
13 e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía;  
14 f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título  
15 de los bienes inmueble de propiedad de la compañía; g) Acordar la  
16 disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo  
17 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley; h)  
18 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se  
19 sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos;  
20 y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los  
21 presentes estatutos o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO**  
22 **VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente  
23 General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal,  
24 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio,  
25 general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y  
26 negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos  
27 y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c)  
28 Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la

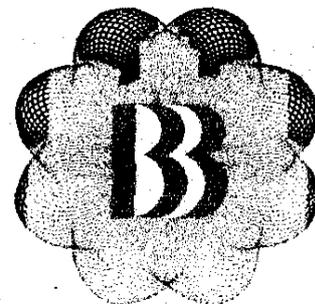


DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

1 sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y  
2 efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e)  
3 Suscribir pagares, letras de cambio y en general todo documento civil o  
4 comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,  
5 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y  
6 especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso,  
7 dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer  
8 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)  
9 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y  
10 velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás  
11 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente  
12 los títulos de acciones de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO**  
13 **OCTAVO.-** La Junta General de Accionistas nombrará el o los  
14 Comisarios, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía . Son  
15 atribuciones y deberes del o los Comisarios, los dispuestos en el artículo  
16 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO**  
17 **CUARTO.- ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** La compañía se  
18 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías en tal caso,  
19 entrara en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y  
20 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL**  
21 **SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la  
22 manera siguiente: La señora Ingeniera Comercial **GISELA**  
23 **ELIZABETH JIMENEZ MUÑOZ** ha suscrito cuatrocientas acciones  
24 ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América  
25 cada una y ha pagado la cantidad de cien dolares de los Estados Unidos de  
26 América, correspondiente al veinticinco por ciento del valor de cada una  
27 de las acciones por ella suscritas; la Señorita **MANUELA CONSUELO**  
28 **RAMIREZ CHILUIZA,** ha suscrito trescientas veinte acciones

1 ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América  
2 cada una y ha pagado la cantidad de ochenta dolares de los Estados  
3 Unidos de América, correspondiente al veinticinco por ciento del valor  
4 de cada una de las acciones por ella suscritas; y, el señor Abogado  
5 **JORGE ALBERTO CABRERA MUÑOZ**, ha suscrito ochenta acciones  
6 ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América  
7 cada una y ha pagado la cantidad de veinte dolares de los Estados Unidos  
8 de América, correspondiente al veinticinco por ciento del valor de cada  
9 una de las acciones por el suscritas. Conforme consta del Certificado de  
10 Cuenta de Integración de Capital que se adjunta a la presente escritura.-  
11 Los accionistas pagaran el setenta y cinco por ciento del valor de cada una  
12 de las acciones que han suscrito en el plazo de dos años. Lo pagarán en  
13 numerario.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado  
14 Héctor Solórzano Constante, para realizar todas las diligencias legales y  
15 administrativas para obtener la aprobación y el registro de esta Compañía,  
16 inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Anteponga y  
17 agregue usted señor Notario, las cláusulas de estilo necesarias para el  
18 perfeccionamiento y validez de esta escritura.- (Firmado ilegible),  
19 Abogado Héctor Solórzano Constante, Registro número doce mil  
20 novecientos setenta y dos – Guayaquil”.- (Hasta aquí la Minuta que  
21 queda elevada a escritura pública).- **ES COPIA.**- Se agregan los  
22 documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se  
23 encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos  
24 Treinta y tres, de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco,  
25 publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto  
26 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, Los señores  
27 otorgantes se ratificaron en el contenido de la minuta inserta; y,  
28 habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura en alta voz, de principio a



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC013395-0

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación: EMFAM S.A. XXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CABRERA MUNOZ JORGE ALBERTO	\$20.00
JIMENEZ MUNOZ GISELA ELIZABETH	\$100.00
RAMIREZ CHILUIZA MANUELA CONSUELO	\$80.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.00</b>

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

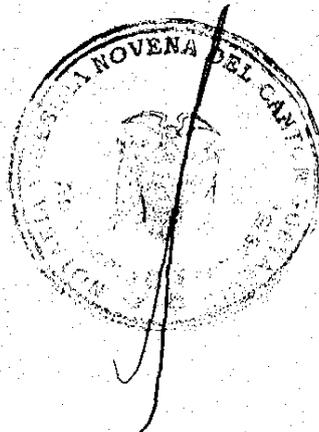
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 10 DE JUNIO DE 2011

**BANCO BOLIVARIANO C.A.**  
FIRMA AUTORIZADA





DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL  
AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

1 fin, a los otorgantes, estos la aprobaron y firmaron en unidad de acto y  
2 conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

3

4

5

6

**GISELA ELIZABETH JIMENEZ MUÑOZ**

7

**C.C. 0914812375**

8

**C.V. 322-0006**

9

10

11

12

**MANUELA CONSUELO RAMIREZ CHILUIZA**

13

**C.C. 0910612407**

14

**C.V. 052-0045**

15

16

17

18

**JORGE ALBERTO CABRERA MUÑOZ**

19

**C.C. 0905612453**

20

**C.V. 247-0062**

21

22

23

24

25

26

27

28

*Renato E. Flores Coronel*  
NOTARIO  
VIGÉSIMA NOVENA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**EL NOTARIO**



1 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta  
2 QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello, rubrico y firmo en la  
3 ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha de su celebración.-  
4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

*Manuela C. Espinosa P. Escobedo*  
JURADO  
VIGESIMO NOTARIO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

1 **RAZON:** Siento como tal, que al margen de la matriz de la DOY  
2 **FE:** Que se tomó nota al margen de la matriz de la Escritura  
3 Pública de Constitución de la compañía **EMFAM S.A.**, celebrada  
4 ante mi Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente, el  
5 día trece de Junio del dos mil once, he tomado nota de su  
6 Aprobación mediante Resolución número **SC.IJ.DJC.G.UNO**  
7 **UNO. CERO CERO CERO TRES TRES OCHO CINCO**, con  
8 fecha dieciséis de Junio del dos mil once, aprobada por el Abg.  
9 Juan Brando Alvarez Subdirector Jurídico de Compañías.  
10 **Guayaquil, 20 de Junio del 2.011.**

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Renato C. Esteves Sañudo*  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 35.626  
FECHA DE REPERTORIO: 21/Jun/2011  
HORA DE REPERTORIO: 11:13



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha veintiuno de Junio del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-11-0003385, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 16 de Junio del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: EMFAM S.A., de fojas 55.675 a 55.701, Registro Mercantil número 11.082.

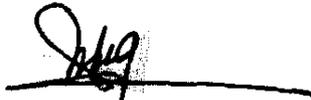
ORDEN: 35626



S

REVISADO POR



  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.11. 0015757

Guayaquil, -7 JUL 2011

Señores  
BANCO BOLIVARIANO  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **EMFAM S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Roberto Caizahuano Villacrés  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO